República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VIOTÁ - CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2023

Once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE ELABORACIÓN DE AVISO INFORMATIVO DIRIGIDO A LOS LITIGANTES DEL DESPACHO

La suscrita Juez Promiscuo Municipal de Viotá Cundinamarca en atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 42 del Código General del Proceso y,

CONSIDERANDO

- 1. Que para el segundo trimestre del año 2023 este despacho judicial reportó ante el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial –SIERJU un total de ciento doce (112) procesos de declaración de pertenencia activos.
- 2. Que desde el primero (1°) de julio del cursante año, fecha en la que inicia el tercer trimestre del año al día de hoy han ingresado 17 nuevos procesos de declaración de declaración pertenencia.
- 3. Que muchos de los procesos de pertenencia que se llevan en este despacho tienen como finalidad adquirir el dominio de inmuebles de personas que se encuentran fallecidas.
- 4. Que en múltiples ocasiones se ha observado que al interponer dichas demandas no se informa esa situación (es decir que el titular de dominio es una persona fallecida).
- 5. Que el trámite se sigue con regularidad hasta que en los interrogatorios y/o testimonios los declarantes manifiestan esa situación.
- 6. Que el paso a seguir en esos casos es realizar el control de legalidad y ordenar notificar y/o emplazar a los herederos determinados o indeterminados, según sea el caso y haciendo necesario retrotraer la actuación causando una demora que afecta no solo a la administración de justicia sino sobretodo a sus usuarios quienes buscan una justicia que se preste con celeridad.
- 7. Que en aras de contrarrestar la situación aludida esta funcionaria judicial considera pertinente EXHORTAR a los apoderados judiciales que litigan en materia civil y que ejercen su profesión en este despacho judicial para que al radicar las demandas de pertenencia hayan indagado en lo posible la situación jurídica actual en el estado civil de la o las personas titulares de derecho de dominio en lo que respecta a PROCESOS DE PERTENENCIA con el fin de evitar que se obstaculice la

celeridad de dichos procesos por cuanto al interponer demandas con esas falencias se generan vicios que obligan a retrotraer la actuación causando perjuicios a los usuarios de la administración de justicia quienes esperan una pronta y eficaz resolución de sus casos.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Viotá Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría elabórese AVISO mediante el cual se EXHORTE a los apoderados judiciales que litigan en materia civil y que ejercen su profesión en este despacho judicial para que al radicar las DEMANDAS DE PERTENENCIA hayan indagado en lo posible la situación jurídica actual en el estado civil de la o las personas titulares de derecho de dominio de los respectivos bienes, con el fin de evitar que se obstaculice la celeridad de dichos procesos por cuanto al interponer demandas con esas falencias se generan vicios que obligan a retrotraer la actuación causando perjuicios a los usuarios de la administración de justicia quienes esperan una pronta y eficaz resolución de sus casos.

SEGUNDO: fíjese dicho AVISO en un lugar visible de la secretaría del despacho y en el micrositio de este despacho judicial.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MARÍA MARTHA ARAÚJO GÁMEZ JUEZ

Firmado Por:

Maria Martha Araujo Gamez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Viota - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9420c58554c8824f6c8579fe8207fd5e26543e387aebea750b957a3c727c6e94

Documento generado en 11/09/2023 11:46:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica